



DGCONALOT/ 1-2026 - 03812

Caracas, 26 de enero 2026.

**REGISTRO DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO**  
**A los Sujetos Obligados, (IOBPAS, Operadoras y Comercializadoras)**

Tengo el honor de dirigirme a ustedes, en la oportunidad de saludarles muy cordialmente y a su vez hacer de su conocimiento que ha iniciado el proceso de registro de Oficiales de Cumplimiento; este proceso está dirigido a los Sujetos Obligados, (IOBPAS, Operadoras y Comercializadoras) inscritos en la Comisión Nacional de Loterías."

***Pasos para el Registro de Oficiales de Cumplimiento:***

1. Acudir a la Dirección de Recaudación de la Comisión Nacional de Loterías para pagar la contribución de la tasa administrativa establecida en la normativa vigente.
2. Una vez realizado el pago, debe acudir a la Dirección de Prevención, Control y Fiscalización Contra la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y consignar los recaudos siguientes junto al comprobante de pago.
3. Llenar planilla de Registro de OC y Declaración Jurada, las cuales estarán disponible en la página web de la Conalot, consignar en carpeta ordenada y debidamente identificada con los siguientes documentos:
  - Planilla de Registro de OC y Declaración Jurada debidamente completada y firmada.
  - Certificado de Registro RUNLOT: Debe estar vigente y haber sido emitido con fecha posterior a septiembre de 2025, de acuerdo con su categoría de sujeto obligado.
  - Acta de Nombramiento: Documento formal donde la entidad designa al Oficial de Cumplimiento.
  - Síntesis curricular actualizada del OC acorde al perfil del OC.
  - Copia de la Cédula de Identidad
  - Registro de Información Fiscal (RIF)
  - Copia de Título Universitario
  - Copia de Certificaciones, Cursos y/o Talleres en materia de AR/LC/FT/FPADM.
4. Planilla o comprobante de pago suministrado por la Dirección Recaudación de la Conalot.

**PERFIL DEL OC EN LA ACTIVIDAD DE LOTERÍAS**

- Poseer título de educación superior, técnico o Licenciatura en carreras como (administración, contaduría, derecho o carrera a fin).
- Tener experiencia o conocimiento de los procesos, productos y servicios de la actividad de loterías con experiencia no menor a dos años.
- Tener conocimientos al menos de 2 años en materia de Administración de Riesgo de Legitimación de Capitales.
- Tener conocimientos de la normativa que rige la materia de loterías, conocer y comprender dicha actividad, los canales de comunicación relacionados a los riesgos potenciales a que pueda ser sometida la empresa en el ejercicio de su actividad.

Sin más a que hacer referencia, y expresándole mi más alta estima y consideración, con el compromiso de dar cumplimiento a los fines del Estado, quedo de usted a sus gratas órdenes.

Atentamente,



**CARLOS RAMON ENRIQUE CARVALLO**  
**PRESIDENTE (E)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE LOTERÍA (CONALOT)**

Resolución N° 027, publicado en Gaceta Oficial N° 43.220 de fecha 24.09.2025.